

## Condiciones Generales de International Business Machines, S.A.

Las presentes Condiciones Generales de International Business Machines, S.A (en adelante, "**Condiciones Generales o Condiciones**") establecen las condiciones aplicables a las transacciones mediante las cuales el Cliente adquiere Máquinas, obtiene licencias de Programas ICA, obtiene licencias de Programas y contrata Servicios (incluyendo, sin limitarse a, desarrollos y soporte personalizados, consultoría de negocio y Servicios de mantenimiento) de International Business Machines S.A. (en adelante, "**IBM**").

Estas Condiciones Generales junto con los Anexos y Documentos Transaccionales aplicables, constituyen el acuerdo completo (en adelante "**Contrato**") entre las partes en relación con las transacciones anteriormente relacionadas y sustituyen a cualquier comunicación anterior, verbal o escrita, entre las partes.

### 1. General

#### 1.1 Estructura de las Condiciones Generales

Las Condiciones Generales están estructuradas en cinco secciones:

**Sección 1 – General** incluye los términos relativos a la Estructura de las Condiciones Generales, Anexos y Documentos Transaccionales, Definiciones, Aceptación de los Términos, Entrega, Cargos y Pagos, Cambios a los Términos de las Condiciones, IBM Business Partners, Protección de la Propiedad Intelectual, Limitación de Responsabilidad, Principios Generales de la Relación Contractual, Terminación del Contrato y Ámbito Geográfico; Legislación y Jurisdicción Aplicable.

**Sección 2 – Garantías** establece las Garantías IBM aplicables a las Máquinas IBM, Programas ICA, Servicios IBM y Sistemas así como los términos relativos a la Alcance de la Garantía.

**Sección 3 – Máquinas** establece los términos relativos a la Fabricación de Máquinas IBM, Título y Riesgo de Pérdida o Daño, Instalación, Código de Máquina y Gestión y Retirada de Máquinas.

**Sección 4 – Programas ICA** establece los términos relativos a la Licencia, Opción de Licencia para Sistemas Distribuidos, Servicios de Programa, Verificación y Cancelación de la Licencia de los Programas ICA.

**Sección 5 – Servicios** establece los términos de los Servicios relativos a Personal, Propiedad y Licencia de los Materiales, Recursos del Cliente, Servicio para Máquinas durante la Garantía y posteriormente, Servicio de Mejora de Garantía, Cobertura Automática del Mantenimiento, Otras Coberturas de Mantenimiento, Renovación Automática del Servicio y Terminación y Retirada de los Servicios.

#### 1.2 Anexos y Documentos Transaccionales

Los términos adicionales para los Productos y Servicios se incluyen en documentos denominados "Anexos" y "Documentos Transaccionales", facilitados por IBM. En general, los Anexos contienen términos que pueden aplicarse a más de una transacción de Productos o Servicios mientras que los Documentos Transaccionales (tales como especificaciones de trabajo, suplementos, apéndices, listas de productos 'exhibits', autorizaciones de cambio o addenda) contienen los detalles específicos y los términos relacionados con cada transacción individual. Una única transacción podría incorporar uno o más Documentos Transaccionales. Los Anexos y Documentos Transaccionales formarán parte únicamente de aquellas transacciones a las que les sean de aplicación, siendo cada transacción independiente de las demás.

En caso de conflicto entre los términos de los diferentes documentos, los términos de un Anexo prevalecerán sobre los de las Condiciones Generales y los de un Documento Transaccional prevalecerán sobre ambos.

#### 1.3 Definiciones

**Código de Máquina** – es el microcódigo, código de sistema de entrada/salida básico (denominado "**BIOS**"), programas de utilidades, programa que controla un dispositivo, diagnósticos y cualquier otro código (todo ello sujeto a cualquier exclusión o limitación incluida en la licencia con la que se suministra) que se entregan con la Máquina IBM con la finalidad de permitir que la Máquina funcione de acuerdo con sus especificaciones. El término "Código de Máquina" incluye el LIC.

**Código Interno Bajo Licencia** (denominado "**LIC**") – es el Código de Máquina utilizado por determinadas Máquinas IBM que IBM especifica (en adelante "**Máquinas Específicas**").

**Empresa** – es cualquier entidad legal (como pueda serlo una corporación) y las subsidiarias en las cuales ostente una titularidad superior al 50%. El término “Empresa” sólo es aplicable a la parte de la misma localizada en España.

**Entorno Operativo Especificado** – son las máquinas y programas con los cuales un Programa ICA ha sido diseñado para operar, según se describe en las Especificaciones del Programa bajo Licencia.

**Especificaciones** – es un documento que proporciona información específica de un Producto. Las especificaciones de las Máquinas IBM se detallan en un documento de "Especificaciones Oficiales Publicadas" y las Especificaciones de los Programas ICA, en un documento de "Especificaciones del Programa bajo Licencia".

**Europa Occidental** - los países incluidos son Andorra, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, el Estado Vaticano, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, y cualquier país que posteriormente se adhiera a la Unión Europea a partir de la fecha de dicha adhesión.

**Fecha de Instalación** – será

- a. para una Máquina IBM cuya instalación sea responsabilidad de IBM: el día laborable siguiente al de su instalación por IBM, o si el Cliente retrasara la instalación, la fecha en que sea puesta a su disposición para su consiguiente instalación por IBM;
- b. para Máquinas CSU y Máquinas no-IBM: 7 días después de la fecha de envío; y
- c. para un Programa:
  - (1) si se trata de una licencia básica, 10 días después de la fecha del envío,
  - (2) si se trata de una copia, la fecha, especificada en un Documento Transaccional, en la que IBM autoriza al Cliente a efectuar una copia del Programa; y
  - (3) si se trata de un componente sujeto a cargo (también denominado dispositivo), la fecha en la que el Cliente utilice dicho componente o una copia. El Cliente acuerda notificar a IBM la Fecha de Instalación del componente sujeto a cargo.

**Máquina** – es un componente de hardware, sus dispositivos, conversiones, cambios de modelo, elementos o accesorios, o cualquier combinación de los mismos. El término "Máquina" incluye Máquinas IBM y cualquier Máquina no-IBM (incluyendo otros equipos) suministrados por IBM al Cliente.

**Máquinas CSU (Customer-set-up)** – son las Máquinas IBM cuya instalación es responsabilidad del Cliente, siguiendo las instrucciones que se facilitan con la misma.

**Máquina Designada** – puede ser, i) la máquina en la que el Cliente utilizará un Programa ICA para procesarlo y que el Cliente deberá identificar a IBM por tipo, modelo y número de serie, o ii) cualquier máquina en la que el Cliente utilice el Programa ICA, si IBM no solicita su identificación.

**Materiales** – son trabajos escritos u otros trabajos susceptibles de titularidad, tales como programas de software y código, documentación, informes y trabajos similares, que IBM puede entregar al Cliente como parte de un Servicio. El término "Materiales" no incluye Programas, Código de Máquina u otros elementos disponibles bajo sus propias condiciones de licencia o contratos.

**Otros Programas IBM**– es un Programa IBM cuya licencia se otorga mediante unas condiciones de licencia IBM independientes, por ejemplo, el Acuerdo Internacional de Programas bajo Licencia (IPLA).

**Producto** – es una Máquina o un Programa.

**Programa** – es lo siguiente, incluyendo el original y cualquier copia parcial o total:

- a. instrucciones y datos legibles por una máquina;
- b. componentes;
- c. contenido audiovisual (como imágenes, texto, grabaciones o dibujos); y
- d. materiales bajo licencia relacionados.

El término "Programa" incluye cualquier Programa ICA, Otros Programas IBM o Programas no-IBM que IBM suministre al Cliente. Dicho término no incluye el Código de Máquina o los Materiales.

**Programa ICA** – es un Programa IBM cuya licencia se otorga de acuerdo con lo establecido en la Sección 4 de estas Condiciones Generales.

**Programa No-IBM** – es un Programa cuya licencia se otorga mediante las condiciones de licencia independiente de un tercero.

**Servicio** – es la realización de una tarea, asistencia, soporte o el acceso a un recurso (tal como el acceso a una base de datos de carácter informativo), que IBM pone a disposición del Cliente.

#### **1.4 Aceptación de los Términos**

El Cliente acepta los términos incluidos en un Anexo o Documento Transaccional por el hecho de: i) firmarlos, ya sea a mano o electrónicamente; o ii) utilizar el Producto o Servicio, o permitir a otros hacerlo; o iii) efectuar cualquier pago por el Producto o Servicio.

Un Producto o Servicio se registrará por lo dispuesto en estas Condiciones Generales cuando IBM acepte el pedido del Cliente al realizar cualquiera de las siguientes acciones: i) enviar al Cliente un Documento Transaccional; o ii) enviar la Máquina o poner el Programa a disposición del Cliente; o iii) prestar el Servicio.

Cualquier Anexo o Documento Transaccional será firmado por ambas partes si así lo solicita una de ellas.

#### **1.5 Entrega**

Las fechas de entrega son estimadas a menos que se acuerde de otra manera en el Documento Transaccional en el cual se especificarán los cargos de transporte, si fuesen de aplicación. Para los Programas que IBM suministra de forma tangible, IBM cumplirá con sus obligaciones de envío y entrega en el momento en que sean entregados al transportista designado por IBM, salvo que las partes lo acuerden, por escrito, de otra manera.

#### **1.6 Cargos y Pagos**

##### **1.6.1 Cargos**

En el Documento Transaccional se especificará el importe a pagar por un Producto o Servicio, que estará basado en uno o varios de los siguientes tipos de cargo: cargos únicos, cargos periódicos, cargos según tarifa horaria y material o precio fijo. Pueden ser de aplicación cargos adicionales (tales como cargos de viaje o manipulación especial). Cuando tales cargos adicionales fueran aplicables, IBM informará al Cliente con antelación.

Los cargos periódicos correspondientes a un Producto comenzarán a devengarse en su Fecha de Instalación. Los cargos por Servicios serán facturados según se especifique en el Documento Transaccional, pudiendo ser facturación anticipada, periódica durante la prestación del Servicio, o a su finalización. Salvo que se especifique de otra manera en las Condiciones Generales (incluyendo cualquier Anexo o Documento Transaccional): i) los Servicios pagados por adelantado deben ser utilizados dentro del periodo contractual aplicable; e ii) IBM no efectuará devoluciones o acreditará cantidad alguna por cargos prepagados u otros debidos o pagados.

Si un Documento Transaccional establece un cargo total estimado según tarifa horaria y material o por uso, dicha estimación se facilita únicamente a efectos de planificación. IBM facturará los cargos basándose en el tiempo y material realmente incurrido o en el uso autorizado o real del Cliente, sujeto a cualquier compromiso mínimo que se especifique.

##### **1.6.2 Cargos por Uso**

Los cargos únicos y los cargos periódicos pueden estar basados en mediciones del uso real o del uso autorizado (por ejemplo, capacidad de las Máquinas autorizadas, número de usuarios o capacidad de un procesador para los Programas, o lecturas de un contador para los Servicios de mantenimiento). El Cliente se compromete a suministrar a IBM la información relativa al uso real según se especifique en un Anexo o Documento Transaccional.

Si el Cliente variase el entorno de tal forma que afectase a los cargos por uso (por ejemplo, cambios en la capacidad autorizada de las Máquinas o cambio en el tamaño del procesador o en la configuración de Programas), el Cliente se compromete a notificárselo a IBM inmediatamente, así como a pagar cualquier cargo aplicable; y los cargos periódicos serán ajustados consecuentemente. En el caso de que IBM modificase los criterios de medición, será de aplicación lo estipulado en Cambios en los Cargos.

##### **1.6.3 Cambios en los Cargos**

Ocasionalmente IBM podrá cambiar sus cargos. El Cliente se beneficiará de cualquier reducción en los cargos para aquellas cantidades que fueran debidas en, o con posterioridad a, la fecha de efectividad de la reducción.

Salvo que se establezca de otra manera en un Anexo o Documento Transaccional, IBM podrá incrementar los cargos periódicos relativos a los Productos y Servicios, así como las tarifas horarias y los mínimos aplicables a los Servicios prestados bajo un Contrato, previa comunicación escrita al Cliente con tres meses de antelación. Un incremento será aplicable el primer día de la factura o periodo de cargo que comience en, o con posterioridad a, la fecha de efectividad del incremento especificada en la notificación.

IBM podrá incrementar los cargos únicos sin necesidad de comunicación previa. Sin embargo, un incremento de un cargo único no será de aplicación al Cliente si: 1) IBM recibe el pedido antes de la fecha del anuncio del incremento, y 2) se produce una de las siguientes circunstancias dentro de los tres meses siguientes a la recepción del pedido del Cliente por IBM:

- a. IBM envíe la Máquina o ponga el Programa a disposición del Cliente; o
- b. el Cliente haga una copia autorizada de un Programa, o distribuya a otra Máquina un componente sujeto a cargo de un Programa; o
- c. los cargos por incremento de uso de un Programa sean debidos.

Previa notificación con antelación suficiente, IBM podrá verificar los datos de utilización u otra información que afecte al cálculo de los cargos bajo un Contrato. Dicha verificación se realizará en los locales del Cliente durante el horario normal de trabajo y de manera que se minimice la interferencia en la operativa de negocio del Cliente. El Cliente acepta: i) proporcionar informes escritos, salidas de las herramientas del sistema y otra información del sistema, electrónica o impresa, razonablemente necesaria para realizar dicha verificación, y ii) pagar a la menor brevedad cualquier cargo adicional aplicable así como otras responsabilidades que se determinaran como resultado de dicha verificación

#### **1.6.4 Pago**

El importe es debido a la recepción de la factura y pagadero dentro de los 30 días siguientes a su fecha de emisión. El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora. El pago se realizará electrónicamente a una cuenta especificada por IBM o por cualquier otro medio que acuerden las partes.

Si el pago no se ha efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura (o para cargos periódicos de facturación trimestral por anticipado, si no se ha realizado dentro de los 60 días que siguen a la fecha de la factura), IBM podrá facturar cargos por demora que se calcularán aplicando el 1% mensual del importe de los cargos a los días de demora.

#### **1.6.5 Impuestos**

Si cualquier autoridad impusiera una tasa, impuesto, gravamen o cargo, con exclusión de aquellos impuestos relativos al beneficio neto empresarial de IBM, sobre cualquiera de las transacciones firmadas al amparo de estas Condiciones Generales, el Cliente acepta pagar las cantidades correspondientes a dichos conceptos que se especifiquen en cada factura o proporcionar la documentación justificante de estar exento de los mismos. El Cliente será responsable de cualquier impuesto que grave la propiedad de cada Producto, desde el momento en que IBM proceda a su envío al Cliente. Si el personal IBM debiera prestar Servicios fuera del país donde habitualmente paga impuestos, podrían ser de aplicación impuestos adicionales o cargos relacionados con los impuestos. IBM procurará mitigar dichos impuestos o cargos adicionales y, en la medida que los conociera, informará al Cliente por anticipado acerca de si dichos cargos son aplicables y pagaderos por el Cliente.

#### **1.7 Cambios a los Términos de las Condiciones**

Con el fin de mantener la flexibilidad de las relaciones comerciales, IBM podrá cambiar los términos de estas Condiciones Generales, mediante comunicación escrita al Cliente con al menos tres meses de antelación. Sin embargo, estos cambios no serán retroactivos y entrarán en vigor en la fecha que IBM especifique en la comunicación, aplicándose únicamente a nuevos pedidos, a renovaciones que estén en vigor y que no expiren y a transacciones con un periodo de renovación contractual definido. Para estas últimas transacciones, el Cliente podrá solicitar a IBM que difiera la fecha de efectividad de un cambio hasta la finalización del periodo contractual en curso.

El Cliente aceptará la aplicación de dichos cambios a todas esas transacciones si: i) emite un nuevo pedido de un Producto o Servicio después de la fecha de efectividad especificada; ii) no solicita el diferimiento de la fecha de efectividad del cambio hasta el inicio del siguiente periodo contractual de renovación, iii) permite una renovación después de la recepción de la notificación de cambio, o iv) no solicita la finalización de las transacciones que estén en vigor y que no expiren antes de la fecha de

efectividad del cambio. Los cambios en los cargos se realizarán de acuerdo con lo especificado en la Cláusula de Cargos y Pagos.

Cualquier otro cambio para ser válido, deberá ir debidamente firmado por ambas partes.

## **1.8 IBM Business Partners**

IBM tiene firmados acuerdos con determinadas organizaciones (denominadas "**IBM Business Partners**") para promocionar, comercializar y dar soporte a ciertos Productos y Servicios. El Cliente puede solicitar Productos IBM o Servicios IBM, promocionados o comercializados por un IBM Business Partner u otro suministrador, no obstante lo anterior, i) estas Condiciones Generales serán de aplicación únicamente si se proporciona un Documento Transaccional sujeto a las mencionadas Condiciones para la transacción específica, y ii) dichos Business Partners y suministradores permanecen independientes de IBM.

IBM no se hace responsable de las acciones o declaraciones de los IBM Business Partners u otros suministradores ni de cualquier obligación adicional que éstos hayan adquirido con el Cliente ni de cualquier producto o servicio que suministren al Cliente bajo sus propios contratos.

## **1.9 Protección de la Propiedad Intelectual**

A los efectos de esta Cláusula "Protección de la Propiedad Intelectual", el término "Producto" también incluye Materiales y Código de Máquina.

### **1.9.1 Reclamaciones de Terceros**

Si un tercero reclamase que un Producto que IBM suministra al Cliente infringe una patente o derecho de autor de dicho tercero, IBM, a su cargo, defenderá al Cliente contra dicha reclamación y pagará cualesquiera costas, indemnizaciones y honorarios de abogados que finalmente fuesen impuestas por los tribunales en sentencia firme, o aquellas incluidas en un acuerdo aprobado por IBM, siempre que el Cliente:

- a. haya notificado a IBM, a la mayor brevedad posible y por escrito, dicha reclamación; y
- b. permita a IBM el control de, y coopere en, la defensa y cualquier negociación encaminada al acuerdo.

### **1.9.2 Recursos**

Si se recibiese una reclamación, o existiese la posibilidad de que pudiera recibirse, el Cliente acuerda permitir a IBM obtener para el Cliente el derecho a continuar usando el Producto de que se trate, modificarlo o bien sustituirlo por otro que proporcione una funcionalidad equivalente. Si a juicio de IBM ninguna de estas alternativas resultara razonablemente alcanzable, el Cliente conviene en la devolución del Producto a IBM previa solicitud escrita de IBM. En este caso, IBM realizará un abono al Cliente por un importe equivalente a:

- a. cuando se trate de una Máquina, su valor neto en libros, siempre que el Cliente haya aplicado los principios contables generalmente aceptados;
- b. cuando se trate de un Programa ICA, la cantidad menor de (i) el importe pagado por el Cliente, o (ii) el importe equivalente a 12 cargos mensuales; y
- c. cuando se trate de un Material, el importe pagado a IBM por el desarrollo de tales Materiales.

### **1.9.3 Reclamaciones de las cuales IBM no es responsable**

IBM no asumirá obligación alguna por cualquier reclamación consecuencia de:

- a. la incorporación al Producto de cualquier elemento que el Cliente o un tercero en nombre del Cliente suministre, o que IBM realice de conformidad con cualquier diseño, especificación o instrucción proporcionada por el Cliente o por un tercero en nombre del Cliente;
- b. la modificación por el Cliente, o por un tercero en nombre del Cliente, de un Producto o el uso de un Programa ICA de manera distinta a la establecida en sus licencias y restricciones;
- c. la combinación, operación o uso de un Producto con cualquier producto, componente hardware, programa, datos, equipos, método o proceso no suministrados por IBM como un sistema, si la infracción no hubiera ocurrido sin dicha combinación, operación o uso;
- d. la distribución, operación o uso de un Producto fuera de la Empresa del Cliente; o
- e. la infracción de un Producto no-IBM o de Otro Programas IBM, por sí sólo.

Esta Cláusula de "Protección de la Propiedad Intelectual" establece las únicas obligaciones de IBM y los recursos exclusivos del Cliente en relación a las reclamaciones de terceros relativas a propiedad intelectual.

## **1.10 Limitación de Responsabilidad**

### **1.10.1 Reclamaciones de las que IBM puede ser responsable**

Pueden presentarse circunstancias en las que, debido a un incumplimiento de IBM de sus obligaciones contractuales o cualquier otra responsabilidad, el Cliente tuviera derecho a reclamar daños a IBM. En estos casos, la única responsabilidad de IBM por todas las reclamaciones que en total surjan de o en relación con cada Producto o Servicio o que de otra manera surjan en relación con el Contrato estará limitada únicamente a la compensación de aquellos daños directos y probados, que realmente sean consecuencia inmediata del incumplimiento por IBM de dichas obligaciones y que sean imputables a IBM, y no excederá de la mayor de las siguientes cantidades, 500.000 € (quinientos mil Euros); o la cantidad correspondiente a los cargos del Producto o Servicio (si fuesen periódicos o recurrentes, se aplicarán los cargos de 12 meses) que haya causado el daño o pérdida. A estos efectos, el término Producto también incluye Materiales y Código de Máquina.

Este límite también es de aplicación a los subcontratistas y a los desarrolladores de Programas de IBM y es la cantidad máxima por la cual IBM, sus subcontratistas y los desarrolladores de Programas serán responsables colectivamente. Las siguientes cantidades no están sujetas a la limitación en los importes de los daños y perjuicios:

- a. los pagos contemplados en la Cláusula de "Protección de la Propiedad Intelectual": y
- b. daños físicos a las personas (incluida muerte) o daños a las propiedades de los que IBM sea legalmente responsable.

### **1.10.2 Reclamaciones de las que IBM no es responsable**

Bajo ninguna circunstancia IBM, sus subcontratistas o desarrolladores de Programas serán responsables, aunque hubiesen sido advertidos de la posibilidad de tales pérdidas o daños, de:

- a. la pérdida de, o daño a, datos;
- b. daños especiales, incidentales, ejemplares o consecuenciales o cualquier daño que surja indirectamente o como una consecuencia remota de un incumplimiento o no sea consecuencia natural de dicho incumplimiento; o
- c. pérdida de beneficios, negocio, ingresos, plusvalías o economías previstas o cualquier forma de lucro cesante.

La limitación de responsabilidad establecida en esta Cláusula no será aplicable cuando la causa que motivó la reclamación esté basada en dolo. No obstante, es intención de las partes que, en la medida en que lo permita la legislación española, se aplique cuando la causa que motivó la reclamación esté basada en negligencia grave.

## **1.11 Principios Generales de la Relación Contractual**

### **1.11.1 Notificaciones y Comunicaciones**

Las comunicaciones escritas, incluyendo las notificaciones al representante designado de la parte que las recibe, deben ser enviadas a la dirección (física, electrónica o fax) especificada en el correspondiente Anexo o Documento Transaccional. En la medida que así lo permita la legislación aplicable, las partes acuerdan comunicarse entre ellas utilizando medios electrónicos o por fax para enviar o recibir comunicaciones que surjan como consecuencia de la relación de negocio basada en estas Condiciones Generales, y que dichas comunicaciones serán aceptables como un documento firmado. A estos efectos, un código de identificación (denominado "user ID") incluido en un documento electrónico será suficiente para verificar la identidad del remitente y la autenticidad del documento.

### **1.11.2 Cesión y ComercIALIZACIÓN**

Ninguna de las partes podrá ceder un Contrato, en todo o en parte, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Cualquier intento será nulo a todos los efectos. No obstante, la cesión de un Contrato, en su totalidad o en parte, dentro de la Empresa de la cual IBM o el Cliente forman parte, o a la organización sucesora de la misma resultante de una compra o fusión, no requerirá el consentimiento de la otra parte. IBM podrá ceder los derechos de cobro que le corresponden en virtud de un Contrato, sin necesidad de obtener el consentimiento escrito del Cliente. IBM no requerirá el previo consentimiento por escrito del Cliente en los supuestos en que la cesión de un Contrato sea consecuencia de cualquier

operación que suponga la transmisión de una rama de actividad o una parte del negocio de IBM, que afecte de forma similar a todos sus clientes.

El Cliente manifiesta su acuerdo en no recomercializar cualquier Servicio sin la previa autorización escrita de IBM. Cualquier actividad contraria a lo acordado será nula a todos los efectos.

El Cliente reconoce que adquiere las Máquinas para su utilización dentro de la parte de su Empresa localizada físicamente en Europa Occidental y no para revenderlas, arrendarlas o transferirlas a un tercero, a menos que:

- a. esté negociando su cesión y posterior arrendamiento con opción a compra, ó
- b. las compre sin descuento o promoción alguna.

### **1.11.3 Cumplimiento con la Legislación**

IBM cumplirá con la legislación aplicable a IBM como proveedor de Productos y Servicios de tecnologías de la información. IBM no es responsable de determinar los requerimientos legales aplicables al negocio del Cliente, incluyendo aquellos relativos a los Productos y Servicios que el Cliente adquiere bajo estas Condiciones Generales, o acerca de que el suministro por parte de IBM o la recepción del Cliente de unos Productos o Servicios particulares bajo las Condiciones Generales cumplan dicha legislación. Sin perjuicio de lo estipulado en contrario en estas Condiciones, ninguna de la partes está obligada a emprender ninguna acción que pudiera violar la legislación aplicable a dicha parte.

Cada parte cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables en materia de exportaciones e importaciones, incluyendo aquellas de Estados Unidos que prohíben o limitan la exportación para ciertos usos o a ciertos usuarios finales.

### **1.11.4 Resolución de Conflictos**

Cada parte dará a la otra una oportunidad razonable de cumplir sus obligaciones antes de reclamar a la otra por un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las partes intentarán resolver de buena fe cualesquiera controversias, desacuerdos o reclamaciones relacionadas con un Contrato. Salvo que se establezca de otra manera en la legislación aplicable sin posibilidad de renuncia o limitación por contrato, i) ninguna de las partes interpondrá acción legal alguna, con independencia de su forma, que traiga causa o estuviese relacionada con estas Condiciones Generales o cualquier transacción, transcurridos más de dos años desde que se produjo su causa, y ii) transcurrido dicho periodo de tiempo, cualquier acción legal que surgiera en relación con las Condiciones Generales o cualquier transacción bajo las mismas, así como todos los respectivos derechos relacionados con dicha acción, prescribirán.

### **1.11.5 Otros Principios Generales de la Relación Contractual**

- a. Ninguna de las partes concede a la otra el derecho a utilizar la marca, nombre comercial u otra designación de la otra parte, ni la de cualquiera de sus Empresas, en ninguna promoción o publicación, sin su previo consentimiento escrito.
- b. El intercambio de cualquier información confidencial se realizará mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad independiente. No obstante, en la medida en que se intercambie información confidencial en relación con cualquier Producto o Servicio sujeto a estas Condiciones Generales, el acuerdo de confidencialidad aplicable se incorpora en, y está sujeto a, estas Condiciones Generales.
- c. Estas Condiciones Generales y cualquiera de sus transacciones no constituyen una relación de agencia, joint venture o colaboración entre el Cliente e IBM. Cada parte es libre de establecer contratos similares con terceros para desarrollar, adquirir o suministrar productos o servicios competitivos.
- d. Cada parte concederá a la otra únicamente las licencias y derechos especificados en el Contrato. No se conceden otras licencias o derechos, incluyendo licencias o derechos de patentes ni directa ni implícitamente ni de otra manera. Los derechos y licencias concedidos al Cliente bajo el Contrato podrán ser cancelados si el Cliente incumple sus correspondientes obligaciones de pago.
- e. A los efectos de este apartado 1.11.5.e serán de aplicación las siguientes definiciones:
  - **“Información Comercial de Contacto”** se entenderá como los datos de contacto relacionados con el negocio, revelados a IBM por el Cliente, incluyendo los nombres, puesto, dirección profesional, números de teléfono y direcciones de correo de los empleados y contratistas del Cliente.

- “**Personal Comercial de Contacto**” se entenderá como los empleados y contratistas de los cuáles se proporciona la Información Comercial de Contacto.
- “**Autoridad de Protección de Datos**” es la Agencia Española de Protección de Datos creada al amparo de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.
- “**Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas**” son la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico o cualquier sustitución o modificación legal posterior de las mismas.
- “**Grupo IBM**” es International Business Machines Corporation localizada en Armonk, Nueva York en Estados Unidos de América, sus subsidiarias así como por sus respectivos Business Partners y subcontratistas. El Grupo IBM se dedican principalmente al negocio de tecnologías de la información, incluyendo el suministro y la comercialización de productos y servicios, así como servicios de consultoría, servicios de financiación y otras actividades relacionadas.

El Cliente autoriza a IBM a procesar y utilizar la Información Comercial de Contacto con la finalidad de gestionar la relación de negocio entre Cliente y el grupo IBM, incluyendo el marketing de productos y servicios (en adelante “**Finalidad Específica**”).

El Cliente también acuerda que la Información Comercial de Contacto puede ser revelada a, y procesada y utilizada por, el Grupo IBM para la Finalidad Específica.

IBM acuerda que toda la Información Comercial de Contacto se procesará de acuerdo con Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas aplicable y se utilizará para la Finalidad Específica.

El Cliente declara que, antes de proporcionar a IBM la Información Comercial de Contacto, ha obtenido o deberá obtener, cuando así lo requiera la Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas, el consentimiento del Personal Comercial de Contacto, asimismo confirma que ha enviado o enviará las notificaciones pertinentes a dicho Personal Comercial de Contacto, de manera que el Grupo IBM esté facultado para procesar o usar la Información Comercial de Contacto para contactar con ellos (incluyendo el correo electrónico) para la Finalidad Especificada.

El Cliente consiente que IBM transfiera la Información Comercial de Contacto fuera de la Espacio Económico Europeo siempre que dicha transferencia se realice bajo unos términos contractuales aprobados por la Autoridad de Protección de Datos que garanticen la protección de los derechos y libertades de los afectados.

- f. Ni estas Condiciones Generales ni las transacciones que se pudieran firmar a su amparo crearán derecho alguno o causa de demanda para ningún tercero, ni IBM será responsable de las reclamaciones al Cliente de terceros, salvo por lo especificado en la Cláusula “Protección de la Propiedad Intelectual” o lo establecido en la Cláusula “Limitación de Responsabilidad”, en relación con daños a las personas (incluyendo muerte) y a las propiedades de las que IBM sea legalmente responsable frente a dichos terceros. Por consiguiente, el Cliente no podrá repetir contra IBM por los daños que el Cliente sufra como consecuencia de las reclamaciones de dichos terceros.
- g. El Cliente es responsable de la selección de los Productos y Servicios que cumplan sus necesidades, así como de los resultados que obtenga del uso de los Productos y Servicios, incluyendo la decisión del Cliente de implantar cualquier recomendación relativa a las operaciones y prácticas comerciales del Cliente.
- h. Cuando bajo estas Condiciones Generales o bajo un Contrato sea necesario que cualquiera de las partes proporcione una aprobación, aceptación, consentimiento o una acción similar, dicha acción no se retrasará o retendrá sin causa justificada.
- i. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones no monetarias cuando sea debido a causas fuera de su control.
- j. El Cliente se compromete a facilitar a IBM, el acceso libre y seguro (incluyendo acceso remoto) a las instalaciones, sistemas, información, personal y recursos del Cliente, sin cargo para IBM, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. IBM no será responsable del retraso en el cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones cuando

estuvieran causados por un retraso del Cliente en facilitar dicho acceso o por el incumplimiento de otras responsabilidades del Cliente.

### **1.12 Terminación del Contrato**

Cualquiera de las partes podrá terminar un Contrato, previa comunicación escrita a la otra parte, una vez las obligaciones que corresponden a la parte que da por terminado el Contrato hayan expirado o se hayan cumplido, incluyendo las de los Anexos o Documento Transaccionales aplicables.

Cualquiera de las partes podrá resolver un Contrato si la otra parte incumple cualquiera de sus términos, siempre que la parte incumplidora reciba comunicación escrita del incumplimiento y el tiempo razonable para subsanarlo. La cancelación de la licencia y de los Servicios se describe en la Sección 4 y 5 respectivamente.

Cualesquiera de los términos y condiciones de un Contrato que por su naturaleza se extiendan más allá de la terminación del mismo, permanecerán en vigor hasta su cumplimiento, y serán de aplicación a los respectivos sucesores o cesionarios de cada una de las partes.

### **1.13 Ámbito Geográfico; Legislación y Jurisdicción Aplicable**

Los derechos, deberes y obligaciones de las partes sólo son válidos en España, con excepción de todas las licencias, que serán válidas según se especifique en la concesión de las mismas.

Las partes acuerdan que la legislación española será la aplicable para interpretar, regir y hacer cumplir los derechos, deberes y obligaciones de las partes que puedan surgir en virtud de, o que estén de cualquier manera relacionados con, el Contrato, a pesar de cualquier posible conflicto de ley.

Cualquier procedimiento legal que pudiera surgir en virtud del Contrato que se someterá exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid.

Salvo que fuese requerido por la ley, IBM no tendrá obligación de prestar servicios a Máquinas localizadas fuera de España.

Si cualquier estipulación de un Contrato resultara inválida o no exigible, el resto de las estipulaciones del Contrato permanecerán en vigor.

Nada de lo contenido en un Contrato afectará a los derechos estatutarios de los consumidores que no puedan ser cancelados o limitados contractualmente.

## **2. Garantías**

### **2.1 Garantías de IBM**

#### **2.1.1 Garantías de Máquinas IBM**

IBM garantiza que cada Máquina IBM está libre de defectos en sus materiales y mano de obra y que cumple con sus Especificaciones.

El período de garantía de una Máquina IBM es un período fijo que se especifica en el Documento Transaccional y comenzará en su Fecha de Instalación. Durante el período de garantía, IBM prestará Servicio de reparación e intercambio de la Máquina IBM, sin cargo, en función del tipo de Servicio previamente asignado por IBM para la Máquina IBM. Si durante su período de garantía una Máquina IBM no funcionase de acuerdo con su garantía, e IBM no fuese capaz de: 1) hacer que funcione, o 2) reemplazarla por otra que sea al menos funcionalmente equivalente, el Cliente podrá devolver la Máquina a IBM y se le reembolsará el importe pagado por la misma.

La garantía de las Máquinas IBM adquiridas dentro de Europa Occidental será válida y aplicable en todos los países incluidos en Europa Occidental, siempre que las Máquinas hayan sido anunciadas y estén disponibles en dichos países.

Si el Cliente tiene un contrato de mantenimiento en vigor con IBM, a la finalización de su período de garantía, y salvo comunicación escrita del Cliente en sentido contrario, todas las Máquinas IBM adquiridas bajo un Contrato quedarán automáticamente cubiertas por el Servicio de mantenimiento, que estará sujeto a cargo.

Las condiciones adicionales relativas al Servicio a Máquinas durante la Garantía y posteriormente, se incluyen en la Sección 5.

#### **2.1.2 Garantía de los Programas ICA**

IBM garantiza que cada Programa ICA con garantía cumplirá con sus Especificaciones cuando sea utilizado en el Entorno Operativo Especificado.

Durante el periodo de garantía, IBM prestará sin cargo Servicios de Programas relacionados con defectos. Para cada Programa ICA con garantía, los Servicios de Programas estarán disponibles, al menos, durante un año a partir de la fecha de su disponibilidad general en el mercado. El periodo de garantía de un Programa ICA expira cuando sus Servicios de Programa dejen de estar disponibles.

Si durante el primer año posterior a la obtención de la licencia por el Cliente un Programa ICA no funcionase de la forma garantizada, e IBM no fuera capaz de hacer que funcione, el Cliente podrá devolver el Programa ICA y se le reembolsará el importe satisfecho. Para lo anterior la licencia deberá haberse obtenido mientras los Servicios de Programa para dicho Programa ICA estuviesen disponibles (independientemente del tiempo que quede para su finalización). En la Sección 4 se incluyen términos y condiciones adicionales relativos a los Servicios de Programas.

### **2.1.3 Garantías de los Servicios IBM**

IBM garantiza que cada Servicio IBM será realizado de una manera profesional y de acuerdo con su descripción vigente contenida en estas Condiciones Generales, en un Anexo o en un Documento Transaccional, incluyendo criterios de cumplimiento si los hubiese. El Cliente acuerda notificar a tiempo cualquier incumplimiento en esta garantía de manera que IBM pueda tomar acciones correctivas.

### **2.1.4 Garantía de Sistemas**

Cuando IBM especifique en un Anexo o Documento Transaccional que proporciona al Cliente Productos con la intención de que funcionen de manera conjunta como un sistema, IBM garantiza que dichos Productos son compatibles y que, cuando sean instalados de acuerdo con sus Especificaciones, funcionarán conjuntamente. Esta garantía es adicional a cualesquiera otras garantías de IBM que fuesen de aplicación.

## **2.2 Alcance de la Garantía**

Las garantías antes establecidas no serán de aplicación en la medida en que se produzca uso indebido (incluyendo, pero sin limitarse a, la potencia de proceso o la capacidad de uso de cualquier Máquina, de forma distinta a la autorizada por IBM por escrito), accidente, modificación, entorno físico u operativo inadecuado, funcionamiento en un Entorno Operativo distinto al Especificado, mantenimiento inadecuado efectuado por el Cliente o por un tercero, o averías o daños causados por un Producto del cual IBM no es responsable. La garantía de las Máquinas IBM quedará anulada por la retirada o alteración de las etiquetas de identificación de la Máquina o de las piezas.

Estas Garantías son las únicas garantías del Cliente y sustituyen a cualesquiera otras condiciones o garantías, expresas o implícitas, incluyendo pero sin limitarse a las garantías implícitas de comercialización o adecuación para una finalidad concreta.

### **2.2.1 Conceptos no cubiertos por Garantía**

IBM no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o libre de errores de un Producto o Servicio, ni la corrección de todos los defectos.

IBM identificará las Máquinas IBM y los Programas ICA que no garantiza.

Salvo que sea especificado de manera distinta en un Anexo o un Documento Transaccional, IBM suministrará los Materiales, Productos no-IBM (incluyendo aquellos suministrados con, o instalados en, una Máquina IBM a solicitud del Cliente) y Servicios no-IBM, sin garantías de ninguna clase. No obstante, los fabricantes no-IBM, desarrolladores, suministradores o editores podrán proporcionar sus propias garantías al Cliente. Las garantías, de Otros Programas IBM y Programas no-IBM, caso de haberlas, se incluirían en sus correspondientes acuerdos de licencia.

## **3. Máquinas**

### **3.1 Fabricación de Máquinas IBM**

Cada Máquina IBM se fabrica con piezas que pueden ser nuevas o usadas. En algunos casos, una Máquina puede no ser nueva y haber estado previamente instalada. En todo caso, serán de aplicación los términos de la garantía de IBM especificados en la Sección 2.

### **3.2 Título y Riesgo de Pérdida o Daño**

La propiedad de las Máquinas se transmitirá al Cliente en la fecha de envío. No obstante lo anterior, si el Cliente incumpliese su obligación de pago o demorase el mismo, IBM se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de la transacción o de resolver la misma y recuperar las Máquinas. El Cliente se obliga expresamente a mantener la posesión de los Productos contratados bajo las Condiciones Generales hasta su total pago a IBM.

Para cada Máquina, IBM asume el riesgo de pérdida o daño hasta el momento en que sea entregada al transportista designado por IBM para su envío al Cliente o a los locales designados por el Cliente. A partir de ese momento, el Cliente asume el riesgo de pérdida o daño. Cada Máquina estará cubierta por un seguro, suscrito y pagado por IBM, que cubrirá el período hasta que sea recibida por el Cliente o en los locales designados por el mismo. Para cualquier pérdida o daño, el Cliente deberá: 1) informar por escrito a IBM de la pérdida o daño dentro de los diez días laborables siguientes a la entrega, y 2) cumplir con los correspondientes procedimientos de reclamación.

### **3.3 Instalación**

#### **3.3.1 Instalación de Máquinas**

El Cliente se compromete a proporcionar un entorno que cumpla con los requerimientos especificados para la Máquina en la documentación publicada.

IBM tiene procedimientos de instalación estándar. Para considerar una Máquina IBM instalada (salvo diferimiento de la instalación por el Cliente o si se tratase de Máquinas CSU), IBM deberá haber completado satisfactoriamente el correspondiente procedimiento de instalación.

El Cliente es responsable de la instalación de las Máquinas CSU y de las Máquinas no-IBM de acuerdo con las instrucciones facilitadas por IBM o por el fabricante de la Máquina no-IBM.

#### **3.3.2 Cambios de Modelo y de Ingeniería**

Tal y como se utiliza en esta cláusula, el término “cambio de modelo” incluye, sin limitación, dispositivos y conversiones. IBM vende cambios de modelo para su instalación en Máquinas y, en ciertos casos, únicamente para su instalación en una Máquina Designada identificada por su número de serie. Dentro de los 30 días siguientes al envío de un cambio de modelo, el Cliente acuerda instalar el cambio de modelo o si IBM es el responsable de la instalación, permitir a IBM la instalación del cambio de modelo. En cualquier otro caso, IBM podrá dar por terminada la transacción y el Cliente, a su cargo, estará obligado a devolver a IBM el cambio de modelo.

El Cliente acuerda permitir a IBM instalar los cambios de ingeniería obligatorios, tales como aquellos necesarios por seguridad, en la Máquina.

Muchos cambios de modelo y de ingeniería requieren la retirada de piezas y la transferencia de la propiedad y de la posesión de la pieza retirada a IBM. El Cliente es el responsable de la devolución a IBM de todas las piezas retiradas cuando se instale el cambio de modelo o de ingeniería. El Cliente manifiesta tener la autorización del propietario, o de quien ostente cualquier derecho de retención, para: i) instalar los cambios de modelo y de ingeniería; y ii) transmitir a IBM la propiedad y posesión de las piezas retiradas, si fuera de aplicación. Asimismo, el Cliente declara que las piezas retiradas son piezas genuinas, no alteradas y que están en correcto estado de funcionamiento. Una pieza que reemplaza a otra pieza retirada asumirá la misma situación que la pieza retirada tuviese respecto al Servicio de garantía o de mantenimiento.

### **3.4 Código de Máquina**

La licencia del Código de Máquina se otorga mediante los términos y restricciones del acuerdo proporcionado con el Código de Máquina (p.e. Acuerdo de licencia para el Código de Máquina, Acuerdo para el Código Interno bajo Licencia o un equivalente). La aceptación de los términos de las presentes Condiciones Generales por parte del Cliente incluye la aceptación de los acuerdos de licencia de IBM para el Código de Máquina que estén vigentes y accesibles a través de la siguiente URL: [//www-1.ibm.com/servers/support/machine\\_warranties/](http://www-1.ibm.com/servers/support/machine_warranties/) o contactando con su representante IBM. Los acuerdos para el Código de Máquina podrán ser modificados por IBM ocasionalmente. Dichos términos y condiciones modificados serán de aplicación únicamente al Código de Máquina que se haya suministrado con posterioridad a la efectividad de la enmienda de dichos términos.

La licencia de uso del Código de Máquina se otorga únicamente para permitir que la Máquina funcione de acuerdo con sus Especificaciones, y exclusivamente para la potencia de proceso y la capacidad de uso autorizados por escrito por IBM. El Cliente acepta utilizar dicho Código de Máquina únicamente conforme a lo establecido en estas Condiciones Generales y como posteriormente pueda ser autorizado o restringido en el acuerdo de licencia aplicable. Sin que ello suponga que no puedan existir restricciones adicionales en la licencia aplicable, el Cliente no podrá:

- a. realizar otras copias, representar en pantalla, transferir, adaptar, modificar o distribuir (electrónicamente o de otra manera) el Código de Máquina, excepto que IBM se lo hubiera autorizado al Cliente en la documentación de usuario de la Máquina o por escrito;

- b. desensamblar, descompilar o de otra manera traducir o realizar ingeniería inversa en el Código de Máquina, salvo que la Ley lo establezca de manera distinta y no sea posible su renuncia expresa;
- c. sublicenciar o ceder el Código de Máquina; o
- d. arrendar el Código de Máquina o una copia del mismo.

International Business Machines Corporation, algunas de sus subsidiarias o un tercero, son propietarios del Código de Máquina, incluyendo los derechos de autor del Código de Máquina y de todas las copias del Código de Máquina (lo cual incluye el Código de Máquina original, las copias del Código de Máquina original y las copias hechas de las copias). El Código de Máquina está sujeto a derechos de autor y de licencia de uso (no se vende).

Cuando IBM suministre dispositivos, conversiones o actualizaciones que consistan únicamente de Código de Máquina, no se transferirá la propiedad de los mismos.

La capacidad de determinadas Máquinas está limitada por medidas tecnológicas en el Código de Máquina. El Cliente acepta que IBM implante dichas medidas tecnológicas para limitar la capacidad de la Máquina.

### **3.5 Gestión y Retirada de Máquinas**

- 3.5.1 Desde la fecha de efectividad y conforme a las leyes y regulaciones locales en el país del Cliente que transponga la Directiva 2002/96/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 27 de enero de 2003, relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (conocida como "RAEE"), será de aplicación lo siguiente: cuando cualquier Máquina suministrada bajo estas Condiciones Generales sustituya a una máquina comercializada antes del 13 de Agosto de 2005, IBM será responsable de la recogida y gestión de dicha máquina sustituida siempre que la legislación aplicable así lo requiera a IBM. IBM podrá realizar un cargo por dicha recogida y gestión, siempre que lo permita la legislación aplicable.
- 3.5.2 El Cliente es responsable de poner a disposición los RAEE para su recogida de los locales del Cliente dentro de los 30 días siguiente al suministro de la Máquina de sustitución.

Siempre que IBM recoja y gestione los RAEE del Cliente, bien sea por obligación legal o contractual, el Cliente acuerda:

- a. borrar de manera segura en cualquier RAEE, todos los programas no suministrados por IBM con el equipo original y los datos, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes: i) información de individuos o entidades legales identificadas o que se puedan identificar (en adelante "Datos Personales"), e ii) información u otros datos confidenciales o propiedad del Cliente. Si la retirada o eliminación de los Datos Personales no fuese posible, el Cliente acuerda transformar dicha información (p.e., haciéndola anónima) de manera que no mantenga su carácter de Datos Personales bajo la legislación aplicable;
- b. retirar todos los fondos, si los hubiera, de los RAEE devueltos a IBM;
- c. IBM no es responsable de salvar o proteger los fondos, programas no suministrados por IBM con el equipo original o cualquier dato contenido en los RAEE que el Cliente devuelva a IBM; e
- d. IBM podrá enviar, todo o parte, de los RAEE o su software a otros locales de IBM o de un tercero en cualquier lugar del mundo para cumplir con sus responsabilidades bajo estas Condiciones, y el Cliente autoriza a IBM a realizar dicho envío.

## **4. Programas ICA**

### **4.1 Licencia**

A la aceptación del pedido del Cliente por IBM, IBM concederá al Cliente una Licencia de uso no exclusiva para usar el Programa ICA únicamente dentro de su Empresa en España. Los Programas ICA, que son propiedad de International Business Machines Corporation, de sus subsidiarias o de un tercero, están sujetos a derechos de autor y a licencia de uso (no se venden).

#### **4.1.1 Uso Autorizado**

IBM, con cada Licencia concedida, autoriza al Cliente a:

- a. usar la parte del material legible por máquina del Programa ICA sólo en la Máquina Designada. Si la Máquina Designada estuviese fuera de servicio, el Cliente podrá usar temporalmente otra máquina. Si la Máquina Designada no fuera capaz de ensamblar o compilar el Programa ICA, el Cliente podrá ensamblar o compilar el Programa ICA en otra máquina.

Si el Cliente cambiara la Máquina Designada previamente identificada a IBM, deberá notificar dicho cambio a IBM, así como la fecha de efectividad del mismo;

- b. usar el Programa ICA de acuerdo con las autorizaciones que le hayan sido concedidas;
- c. hacer e instalar copias del Programa ICA, para soportar el nivel de uso autorizado, siempre que reproduzca la leyenda de derechos de autor y cualquier otra leyenda de propiedad en cada copia o copia parcial del Programa ICA; y
- d. usar cualquier parte del Programa ICA que IBM: 1) haya suministrado en formato fuente, o 2) haya etiquetado como restringido (por ejemplo, "Materiales Restringidos de IBM"), con el único propósito de:
  - (1) resolver los problemas relacionados con el uso del Programa ICA, y
  - (2) modificar el Programa ICA para que funcione conjuntamente con otros productos.

#### **4.1.2 Obligaciones adicionales del Cliente**

Para cada Programa ICA, el Cliente acuerda que:

- a. cumplirá cualquier condición adicional o diferente contenida en sus Especificaciones del Programa bajo Licencia o en un Anexo o en un Documento Transaccional;
- b. se asegurará de que cualquiera que lo use (sea mediante acceso local o remoto), lo haga sólo de la manera que el Cliente ha sido autorizado y que cumpla con las condiciones de IBM referentes a Programas ICA; y
- c. mantendrá un registro de todas las copias realizadas y lo suministrará a IBM cuando le fuera requerido.

#### **4.1.3 Acciones que no puede realizar el Cliente**

El Cliente manifiesta su acuerdo en no hacer lo siguiente:

- a. desensamblar, descompilar o de otra manera traducir el Programa ICA, o realizar ingeniería inversa, salvo que la Ley lo establezca de manera distinta y no sea posible su renuncia expresa; o
- b. sublicenciar, ceder, alquilar o arrendar el Programa ICA o transferirlo fuera de la Empresa del Cliente.

#### **4.2 Opción de Licencia para Sistemas Distribuidos**

Para algunos Programas ICA, el Cliente podrá hacer una copia a través de la "Opción de Licencia para Sistemas Distribuidos" (denominada, en adelante, copia "**DSLO**"). IBM establece un cargo menor a la copia DSLO que la licencia original (denominada, en adelante, "**Licencia Básica**"). Como contraprestación del menor cargo, el Cliente, mientras tenga una licencia DSLO, manifiesta su acuerdo en lo siguiente:

- a. tener una Licencia Básica del Programa ICA;
- b. comunicar de forma documentada cualquier problema y recibir los Servicios de Programa (si los hubiera) solamente a través del lugar en el que reside la Licencia Básica; y
- c. distribuir a, e instalar en, la Máquina Designada como DSLO, cualquier nueva release, corrección o circunvalación (bypass) que IBM proporcione para la Licencia Básica.

#### **4.3 Servicios de Programa**

IBM proporciona Servicios de Programa para aquellos Programas ICA que estén bajo garantía. IBM proporcionará información de corrección de defectos, una restricción, o una circunvalación (bypass) si pudiera reproducir el problema reportado por el Cliente en el Entorno Operativo Especificado. IBM proporciona Servicios de Programa solamente para la porción que no haya sido modificada de la release del Programa ICA que esté vigente.

IBM proporcionará Servicios de Programa: 1) con carácter indefinido, hasta que sean cancelados por IBM previa notificación escrita con al menos seis meses de antelación, 2) hasta la fecha determinada por IBM, ó 3) por un período especificado por IBM.

#### **4.4 Verificación**

El derecho de IBM a verificar los datos de utilización u otra información que afecte al cálculo de los cargos del Cliente, también incluye el derecho de verificar el cumplimiento de otros términos de estas Condiciones Generales (incluyendo los Anexos y Documentos Asociados aplicables) relacionados con el

uso de los programas ICA en todas las ubicaciones y en todos los entornos en los que el Cliente utilice o instale los Programas ICA con cualquier finalidad. IBM podrá utilizar un auditor independiente para ayudar en la verificación, siempre que IBM tenga suscrito con dicho auditor un acuerdo de confidencialidad.

El Cliente acepta crear, conservar y proporcionar a IBM y a sus auditores informes escritos, salidas de las herramientas del sistema y otra información del sistema, suficiente para verificar que el uso y la instalación por parte del Cliente de los Programas ICA se realiza conforme a los términos del Contrato, incluyendo los términos IBM de licencia y de calificación de precios aplicables. IBM notificará al Cliente, por escrito, si conforme a dicha verificación el Cliente no está cumpliendo los términos del Contrato. Los derechos y obligaciones de esta cláusula permanecerán vigentes mientras cualquier Programa ICA tenga una licencia en vigor y durante los dos años siguientes.

#### **4.5 Cancelación de la Licencia**

El Cliente puede cancelar la licencia relativa a un Programa ICA, previa notificación escrita a IBM con al menos un mes de antelación.

Para las licencias de los Programas ICA que el Cliente adquirió por un cargo único, las licencias de sustitución podrán ser adquiridas mediante un cargo por conversión, si estuviera disponible. Cuando el Cliente adquiera la licencia de estos Programas ICA sustitutivos, el Cliente acuerda cancelar la licencia del Programa ICA que va a ser sustituido en el momento en que los cargos sean debidos, a menos que IBM lo especifique de otra manera.

IBM podrá cancelar la licencia si el Cliente incumple con los términos de la licencia. Si así fuera, quedaría también cancelada la autorización del Cliente para usar el Programa ICA.

### **5. Servicios**

#### **5.1 Personal**

Cada una de las partes asignará personal cualificado para realizar las actividades de su responsabilidad conforme al Contrato, y será responsable de la supervisión, dirección, control y compensación de su personal. Sujeto a lo establecido anteriormente, cada parte se reserva el derecho a asignar a su personal y a sus subcontratistas. En relación con los empleados del Cliente, los empleados de IBM o de sus subcontratistas (individualmente el **Empleador**), que estén trabajando en los locales de la otra parte, IBM y el Cliente proporcionarán el certificado apropiado relativo al cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, así como cualquier otro documento que sea razonablemente requerido y que confirme el cumplimiento del Empleador con las obligaciones legales en relación con el pago de la remuneración de sus empleados.

IBM podrá emplear subcontratistas para prestar o dar soporte a un Servicio. No obstante, en ese caso IBM seguirá siendo responsable del cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato y de la prestación de los Servicios.

#### **5.2 Propiedad y Licencia de los Materiales**

El Anexo o Documento Transaccional identificará los Materiales a ser entregados al Cliente y los identificará como "Materiales Tipo I", "Materiales Tipo II" o como ambas partes acuerden. En caso de que no se especifique, los Materiales se considerarán como Materiales Tipo II.

El Cliente mantendrá la titularidad de los derechos de autor de aquellos Materiales que han sido desarrollados como parte del Servicio y que se identifiquen como "Materiales Tipo I". El Cliente concede a IBM: una licencia irrevocable, no exclusiva, mundial y gratuita para usar, ejecutar, reproducir, representar en pantalla, sublicenciar, distribuir así como para preparar trabajos derivados basados en dichos Materiales Tipo I.

IBM o un tercero mantendrán la titularidad de los derechos de autor de aquellos materiales que han sido desarrollados como parte de los Servicios y que se identifiquen como "Materiales Tipo II". IBM concede al Cliente una licencia irrevocable, no exclusiva, mundial y totalmente pagada para usar, ejecutar, reproducir, representar en pantalla y distribuir, únicamente dentro de su Empresa, copias de dichos Materiales Tipo II.

IBM o un tercero mantendrán la titularidad de los derechos de autor sobre cualesquiera trabajos que existieran con anterioridad al Contrato o que fueran desarrollados con independencia del mismo, así como sobre cualesquiera modificaciones o mejoras a los mismos que pudieran realizarse bajo el Contrato. En la medida en que los trabajos preexistentes formen parte de cualesquiera Materiales,

dichos trabajos quedarán sujetos a las condiciones de uso contenidas en la licencia independiente que se entregue al Cliente, caso de haberla, o en su defecto como Materiales Tipo II.

Ambas partes se comprometen a reproducir las leyendas de derechos de autor y cualquier otra leyenda de propiedad, en cualquier copia que se realice de acuerdo con las licencias concedidas al amparo de esta cláusula.

### **5.3 Recursos del Cliente**

En el caso de que el Cliente ponga a disposición de IBM cualquier instalación, software, hardware u otros recursos para que IBM preste los Servicios, el Cliente se asegurará de obtener cualquier licencia o aprobación relacionada con dichos recursos que pudiera ser necesaria para que IBM preste los Servicios o desarrolle los Materiales. IBM no será responsable del incumplimiento de cualquier obligación que se vea afectada por el hecho de que el Cliente no haya obtenido con prontitud dichas licencias o aprobaciones. El Cliente acuerda reembolsar a IBM cualesquiera costes u otras cantidades razonables en las que IBM pudiera incurrir como consecuencia del anterior incumplimiento del Cliente en obtener las licencias o autorizaciones.

Salvo que se especifique de manera distinta en el Anexo o en el Documento Transaccional, el Cliente es responsable de: i) cualquier dato, y del contenido de cualquier base de datos que el Cliente ponga a disposición de IBM en relación con la prestación de los Servicios bajo un Contrato, ii) la selección e implantación de los procedimientos y controles relativos al acceso, seguridad, encriptación, uso y transmisión de datos, y iii) el backup y la recuperación de las bases de datos y de cualquier dato almacenado.

### **5.4 Servicio a Máquinas durante la Garantía y posteriormente**

#### **5.4.1 Servicio a Máquinas**

IBM presta determinados Servicios a fin de conservar las Máquinas de acuerdo con sus Especificaciones o de retornarlas a dicho estado. IBM informará al Cliente sobre los tipos de Servicio disponibles para una Máquina. A su discreción, IBM: i) reparará o intercambiará la Máquina averiada, y ii) prestará el Servicio bien en los locales del Cliente, bien en un centro de servicio. IBM gestionará e instalará determinados cambios de ingeniería que sean aplicables a Máquinas IBM y podrá también prestar mantenimiento preventivo.

Cualquier dispositivo, conversión o cambio de modelo que IBM suministre deberá ser instalado en una Máquina que: i) sea una Máquina Designada, identificada por un número de serie, si fuese aplicable, y 2) esté a un nivel de ingeniería compatible con el dispositivo, conversión o cambio de modelo.

Cuando por el tipo de Servicio de que se trate el Cliente sea responsable de enviar la Máquina averiada a IBM, deberá hacerlo en un embalaje adecuado (a portes pagados salvo que IBM lo especifique de otra manera), al lugar designado por IBM. Una vez IBM haya reparado o reemplazado la Máquina, IBM la enviará al Cliente a portes pagados, a menos que IBM especifique lo contrario. IBM será responsable de la pérdida de, o daño a, la Máquina del Cliente: i) cuando IBM se encuentre en posesión de la Máquina, ó ii) en aquellos casos en que IBM sea responsable de los gastos de transporte, cuando la Máquina esté en tránsito.

El Cliente acuerda:

- a. obtener la autorización del propietario de una Máquina que no sea propiedad del Cliente para que IBM pueda prestar el Servicio;
- b. cuando corresponda y antes de que IBM proporcione el Servicio:
  - (1) seguir los procedimientos de determinación de problemas y solicitud de servicio proporcionados por IBM;
  - (2) proteger todos los programas, datos y fondos contenidos en una Máquina, e
  - (3) informar a IBM de cualquier cambio de localización de una Máquina.
- c. seguir las instrucciones de Servicio que facilite IBM (que puede incluir Código de Máquina y otras actualizaciones de software que se descarguen de una web de IBM en internet o que se copien por otros medios electrónicos); y
- d. cuando el Cliente devuelva la Máquina a IBM por cualquier causa:
  - (1) borrar de manera segura en cualquier Máquina todos los programas no suministrados por IBM con la Máquina y los datos, incluyendo, pero sin limitarse a: i) información de individuos o

entidades legales identificadas o que se puedan identificar (en adelante "Datos Personales"), e ii) información u otros datos confidenciales o propiedad del cliente. Si la retirada o eliminación de los Datos Personales no fuese posible, el Cliente acuerda transformar dicha información (p.e., haciéndola anónima) de manera que no mantenga su carácter de Datos Personales bajo la legislación aplicable;

- (2) retirar todos los fondos de la Máquina devuelta a IBM; IBM no es responsable de los fondos, programas no suministrados por IBM con la Máquina ni de los datos contenidos en la Máquina que el Cliente devuelva a IBM; e
- (3) IBM podrá enviar, en todo o en parte, la Máquina o su software a otros locales de IBM o de un tercero en cualquier lugar del mundo para cumplir con sus responsabilidades bajo un Contrato, y el Cliente autoriza a IBM a realizar dicho envío.

#### **5.4.2 Reemplazos**

Cuando el Servicio implique el intercambio de una Máquina o pieza, el bien reemplazado por IBM pasará a ser de su propiedad y los facilitados por IBM (en adelante "reemplazos") pasarán a ser propiedad del Cliente. El Cliente garantiza que cualquier bien reemplazado es genuino y no ha sido alterado. Los reemplazos facilitados por IBM pueden no ser nuevos pero estarán en buen estado de funcionamiento y tendrán al menos la misma funcionalidad que los bienes que reemplazan. Un bien que sustituya a otro asumirá el tipo de garantía o de Servicio de mantenimiento que tuviera el bien reemplazado. Antes de que IBM intercambie una Máquina o pieza, el Cliente acuerda retirar todos los dispositivos, piezas, opciones, alteraciones y conexiones que no estén bajo Servicio de IBM. El Cliente también conviene en: i) asegurarse que la pieza o la Máquina está libre de cualquier obligación o restricción legal que impida su intercambio, y ii) transferir a IBM la propiedad y la posesión de las piezas reemplazadas.

El Servicio a algunas Máquinas IBM supone la entrega al Cliente de piezas de reemplazo que debe instalar el propio Cliente. Dichas piezas de reemplazo pueden ser: i) una pieza de una Máquina (denominada como "Unidades Reemplazables" o "URCs/CRUs", por ejemplo teclados, memoria o discos duros), o ii) una Máquina completa. El Cliente puede solicitar a IBM que instale la CRU o Máquina de reemplazo; no obstante, IBM le podrá cobrar la instalación al Cliente. IBM proporciona información e instrucciones sobre cómo realizar el reemplazo con la Máquina del Cliente y en cualquier momento a solicitud del Cliente. IBM especificará en los materiales que se envían con el reemplazo si la CRU o Máquina averiada debe ser devuelta a IBM. Cuando se solicite la devolución, las instrucciones de devolución así como el embalaje se enviarán con el reemplazo, e IBM le podrá cobrar al Cliente el reemplazo si no recibe la CRU o Máquina averiada dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que el Cliente reciba el reemplazo.

#### **5.4.3 Elementos no cubiertos**

El Servicio de intercambio y reparación no cubre:

- a. accesorios, suministros, consumibles (tales como baterías o cartuchos de impresoras) y piezas estructurales (tales como bastidores y cubiertas);
- b. Máquinas dañadas como consecuencia de un uso indebido, accidente, modificación, entorno operativo o físico inadecuado o mantenimiento incorrecto por parte del Cliente o de un tercero;
- c. Máquinas cuyas etiquetas de identificación de las piezas, o de la propia Máquina, hayan sido retiradas o alteradas;
- d. averías causadas por un producto del cual IBM no es responsable;
- e. servicio sobre alteraciones de Máquinas; o
- f. servicio a una Máquina donde el Cliente esté utilizando la potencia de proceso o la capacidad de uso, de forma distinta a la autorizada por IBM por escrito.

#### **5.5 Servicio de Mejora de Garantía**

Para determinadas Máquinas, el Cliente puede seleccionar una mejora del tipo de Servicio estándar que corresponda a la garantía de la Máquina. Durante el período de garantía, IBM facturará al Cliente dicho Servicio de mejora.

El Cliente no podrá finalizar la mejora del Servicio o transferirlo a otra Máquina, durante el período de garantía.

## **5.6 Cobertura Automática de Mantenimiento (después del periodo de Garantía)**

Si el Cliente tiene en vigor un contrato de mantenimiento con IBM, al finalizar el período de garantía y salvo que el Cliente solicite lo contrario por escrito, todas las Máquinas IBM adquiridas por el Cliente bajo las presentes Condiciones Generales, estarán automáticamente cubiertas por Servicio de mantenimiento con cargo. El tipo de Servicio será el que se preste para las Máquinas IBM del mismo tipo, instaladas en el local del Cliente. Si no hubiera Máquinas IBM similares, el tipo de Servicio prestado por IBM será el Servicio básico disponible para ese tipo de Máquina. El Cliente podrá cancelar la cobertura automática mediante notificación escrita a IBM dentro del mes siguiente a la fecha de la primera factura correspondiente al Servicio de mantenimiento de la Máquina. Sin embargo, el Cliente deberá pagar cualquier Servicio de mantenimiento prestado por IBM a solicitud del Cliente.

## **5.7 Otras Coberturas de Mantenimiento**

Siempre que el Cliente contrate Servicio de mantenimiento para Máquinas que no estén sujetas a cobertura automática de mantenimiento, IBM le informará de la fecha en que comenzará a prestar el Servicio de mantenimiento. IBM podrá inspeccionar las Máquinas durante el mes siguiente a dicha fecha. Si la Máquina no se encuentra en condiciones aceptables para que IBM preste el Servicio, el Cliente podrá solicitar a IBM, mediante el pago del cargo correspondiente, que restablezca la Máquina a las citadas condiciones o cancelar su solicitud de Servicio de mantenimiento. No obstante, IBM facturará los Servicios de mantenimiento que hasta esa fecha haya prestado a solicitud del Cliente.

## **5.8 Renovación Automática del Servicio**

Los Servicios renovables se entenderán automáticamente renovados por el mismo período contractual, a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra, con al menos un mes de antelación a la finalización del período contractual en vigor, su decisión de no renovarlo.

## **5.9 Terminación y Retirada de los Servicios**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado un Servicio, si la otra parte incumple cualquiera de sus obligaciones relativas al mismo.

El Cliente podrá dar por terminado un Servicio, mediante notificación a IBM, siempre que el Cliente haya pagado los cargos por terminación y haya cumplido los compromisos mínimos especificados en los Anexos y Documentos Transaccionales, que fuesen de aplicación.

Para los Servicios de mantenimiento, el Cliente podrá dar por terminado dicho Servicio, sin cargos por terminación, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones:

- a. que el Cliente retire de uso productivo, dentro de su Empresa y con carácter permanente, el Producto elegible sobre el que se prestaba el Servicio;
- b. que el Cliente no mantenga el control sobre el centro especificado para el que se prestaba el Servicio por causas como la venta o cierre de dicho Centro; o
- c. que la Máquina hubiera estado bajo Servicio de mantenimiento durante al menos un año y el Cliente lo hubiese notificado, por escrito, con un mes de antelación a la fecha de terminación del Servicio.

El Cliente acepta pagar a IBM: i) todos los cargos por los Servicios prestados y cualquier Producto o Material entregado por IBM hasta la terminación de dichos Servicios, y ii) los gastos en que IBM incurra como consecuencia de la terminación del Servicio.

Si el Cliente terminase sin causa justificada, también acuerda pagar los cargos de terminación o cualquier cargo de ajuste aplicable y los gastos en los que IBM incurriese como consecuencia de dicha terminación (IBM tomará las acciones razonables para mitigarlo).

IBM podrá retirar un Servicio o el soporte para un Producto elegible, mediante comunicación escrita con tres meses de antelación a la retirada. Si IBM retira un Servicio que el Cliente ha prepagado y éste no hubiese sido prestado totalmente por IBM, IBM devolverá la parte proporcional del servicio no prestado.

Cualquier obligación que por su naturaleza se extienda más allá de la terminación o retirada del Servicio, permanecerá en vigor hasta su cumplimiento, y obligará a los respectivos sucesores o cesionarios de cada una de las partes.

---

Al aceptar los términos de estas Condiciones Generales junto con las de cada Anexo o Documento Transaccional, ambas partes acuerdan que no se están basando en ninguna manifestación que no esté incluida en el Contrato incluyendo, pero sin limitarse a: i) estimaciones de fecha de finalización, horas o cargos para prestar cualquier Servicio, ii) rendimiento o función de cualquier Producto o sistema, distinto del expresamente garantizado en la anterior Sección 2, iii) experiencias o recomendaciones de otras partes; o iv) resultados o ahorros que el Cliente pudiera obtener.

Se considerará nula a todos los efectos cualquier comunicación escrita del Cliente (como por ejemplo un pedido) que contenga condiciones adicionales o diferentes a las acordadas.

Cada parte acepta, en nombre de su Empresa, los términos de estas Condiciones Generales mediante su firma o la firma de otro documento que las incorpore por referencia, a mano o, cuando se reconozca conforme a la ley, electrónicamente. Una vez firmadas, 1) cualquier reproducción de estas Condiciones Generales, de un Anexo o de un Documento Transaccional, que se realice por un medio fidedigno (por ejemplo, imagen electrónica, fotocopia o facsímil), se considerará un original y 2) todos los Productos y Servicios que se suministren bajo de las presentes Condiciones Generales estarán sujetos a los términos de las mismas.